DIRTIN



JFICIA

PROVINCIA DE LEON

ministración. - Intervención de Fondos & la Diputación Provincial. —Teléfono 1700. mp. de la Diputación Provincial.-Tel. 1700

Martes 29 de Septiembre de 1959

Núm. 220

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Racma, Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Exema. Diputación Provincial, en cionada Ley.

León, 28 de Septiembre de 1959.-

3714

sesión extraordinaria de 25 de Septiembre, el Presupuesto Extraordinario «Construcción de Escuelas E», por un importe de 4.053,253,38 ptas., por el presente, se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que conside- les, jueves y viernes. ren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la men-

El Presidente, José Eguiagaray.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Calendario de apertura de los Almacenes, Sub-almacenes y Paneras auxiliares, establecidos en esta provincia por el Ser-Vicio Nacional del Trigo y que habrá de regir durante el próximo mes de Octubre

Almacén de Grajal de Campos Días de apertura: lunes, martes y miércoles.

Sub-almacén de El Burgo Ranero Jueves y viernes.

Panera auxiliar de Castellanos Sábados de cada semana.

Almacén de Palanquinos Días de apertura: lunes, martes, miércoles y jueves.

Sub almacén de Puente Villarente Vierne v sábados de cada semana. Almacén de Sahagún de Campos Martes, miércoles, jueves, viernes v sábados de cada semana.

Panera auxiliar de Gordaliza del Pino Lunes de cada semana.

Almacén de Santas Martas Se abrirá todos los días laborables.

Almacén de Cea

Días de apertura: Martes, miérco-

Sub-almacén de Villaselán Los sábados.

Panera auxiliar de Almanza Los lunes.

Almacén de Astorga

Días de apertura: lunes, martes, miércoles y sábados.

Sub-almacén de Valderrey Jueves y viernes.

Almacén de Benavides de Orbigo Días de apertura: Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

Sub-almacén de Carrizo Lunes de cada semana. Almacén de Mansilla de las Mulas Días de apertura: Lunes, martes y sábados.

Sub almacén de Gradefes Miércoles de cada semana.

Panera auxiliar de Ouintana de Rueda

Los jueves y viernes.

Almacén de Vega de Magaz

Días de apertura: Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana.

Sub-almacén de Ponferrada Los sábados.

Almacén de La Bañeza Dias de apertura: Todos los laborables.

Almacén de Gordoncillo Días de apertura: Los jueves, viernes v sábados.

Sub-almacén de Albires Lunes, martes v miércoles.

Almacén de Santa Maria del Páramo Días de apertura: Lunes, martes, viernes v sábados.

Sub-almacén de Valcabado Miércoles y jueves.

Almacén de Valderas Todos los días laborables. Almacen de Valencia de Don Juan

Días de apertura: Todos los laborables.

Almacén de Villaquejida Días de apertura: Lunes, martes y miércoles.

Panera auxiliar de Villafer Los jueves.

Panera auxiliar de Villamañán Los viernes y sábados.

Los agricultores seguirán efectuando sus entregas durante el mes de Octubre próximo en los almacenes que tienen señalados de la campaña

anterior, pudiendo efectuarlo en otros distintos, con autorización de esta Jefatura Provincial, a petición de los interesados.

León, 24 de Septiembre de 1959.-El Jefe Provincial (ilegible).

Reintegros al Servicio Nacional del Trigo por los agricultores de los préstamos de abonos y semillas.

El Servicio Nacional del Trigo recuerda a todos los agricultores trigueros de Españn, la obligación por ellos contraída de reintegrar, dentro de los plazos reglamentarios, todos los préstamos que tienen concedidos por el Servicio para adquisición de abonos y semillas en campañas anteriores.

El plazo normal de pago de estos créditos por los agricultores beneficiarios, termina el día 30 del corriente mes de Septiembre, y a partir de primero de Octubre próximo se pasarán las obligadas órdenes de pago a los avalistas por los créditos no satisfechos,

Posteriormente, en los casos que puedan quedar impagados por el beneficiario o los avalistas, a partir de 1.º de Diciembre próximo, se pasarán los expedientes a las Delegaciones de Hacienda para su cobro por el procedimiento administrativo de apremio.

El Servicio, en su deseo permanente de ayudar a los agricultores, dentro de las atribuciones que tiene conferidas, aconseja y espera que todos los agricultores deudores realicen el pago de sus créditos pendientes para evitar dilaciones de ingresos al Servicio y mayores gastos posteriores para ellos.

Además, a fin de poder recibir nuevos préstamos de abonos y lograr que lleguen éstos a tiempo al campo, para la próxima sementera, es indispensable que los agricultores hayan pagado totalmente los créditos ante-

Excepción única, como en campañas ya vencidas, podrá ser otorgada a aquellos agricultores trigueros que carezcan de póliza de seguros y hayan perdido totalmente sus cosechas de trigo en pie, por pedrisco y otros accidentes localizados, para cuyos casos, debidamente analizados y comprobados oficial e individualmente, el Gobierno autoriza cada campaña medidas especiales.

León, 21 de Septiembre de 1959 El Jefe Provincial, (ilegible).

0	
10	
ac	
00	
02	
Ve	
旦	
0	À
P	
20	
S	
8	
-	
b	
00	
ite	
en	
.=	
00	
w	
So	Ē
-	
os	3
P	
- 80	
or	
0	
0	
ď	
.00	
u	
18	
-	
0	
L.	
60	
P	
. 0	
e	
Z	į
0	
E	
St	
Ö	Ċ
=	Š
le	
0	
efe	
ro Jefe del Distrito Minero de León han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:	
2	
.0	
n n	
20	
1	
1	
0	
or	
D	

Minns	NOMBRE del expediente	Mineral	Número de pertenencias	Término municipal	CONCESIONARIO	Fecha de otorgar
12.298	12.324 Prolongación Astorgana de Wagner I dem	gana de Waguer I de m	803	Brazuelo, Castrillo de Polvazares y Astorga	Antonio Fernández García	24-9-1959. 24-9-1959.

Régimen de la Minería.

para el

General

Reglamento

vigente

del

en el artículo 65

dispuesto

10 de 1959.

de

Lo que se publica en virtud

-EI

Septiembre

Manuel

· Administración - municipal

Ayuntamiento de León

ANUNCIO. - Habiendo quedado desierta la licitación anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número 202, correspondiente al día 8 del mes en curso, para la contratación de las obras de reparación y reforma del Mercado de Colón, se anuncia nueva licitación, por plazo de diez días, con las mismas condiciones de la anteriormente anun-

León, 23 de Septiembre de 1959. El Alcalde, José M. Llamazares. Núm. 1115-39,40 ptas.

> Ayuntamiento de Santa Maria de Ordás

CONCURSO SUBASTA .- En 88gundo licitación, tras haber quedado desierta la primera, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra «ampliación y reforma de un edificio destinado a Casa Consistorial y vivienda del Secretario del Ayuntamiento», bajo el tipo de doscientas cinco mil una pesetas ocho céntimos (205 001,08), y demás condiciones prefijadas en el Bolerin Oficial de la provincia número 120, del 27 de Mayo último.

Garantía provisional, 2.050,01 ptas. Fianza definitiva, 8.200,04 ptas.

La apertura de sobres del primer período del concurso-subasta, se verificará, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Santa María de Ordás, 19 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Alipio González.

3603

Núm. 1108.—76,15 pias.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de habilita ción y suplemento de crédito, den tro del presupuesto extraordinario de 1958, para la financiación a los Servicios Técnicos Provinciales de las obras de abastecimiento de aguas a Bembibre y San Román de Bembibre, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas especificadas en el artículo 683 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Bembibrel, a 22 de Septiembre de 1959.-El Alcalde, Eloy Reigada.

Ayuntamiento de La Robla

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos de los años de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950. 1951 y 1956, con sus correspondientes justificantes, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Robla, a 24 de Septiembre de 1959.-El Alcalde, Juan García.

3678

Ayuntamiento de Salamón

En la Secretaria de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de presupuesto y la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1946.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Salamón, a 23 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Evaristo Díaz.

Administración de justicla

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallandose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el corres-Pondiente concurso para la provide dicho cargo, a fin de que cisco Martínez. los que deseen tomar parte en él pre-

senten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Cubillas de Rueda, Valladolid, 24 de Septiembre de 1959.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.: El Presidente, Cándido Conde Pumpido.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez. Magistrado Juez de primera instancia núm, dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos núm. 141₁59, entre las partes que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia cuyo encabe-

zamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de primera instancia accidentalmente número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, instados por don Manuel González González, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra don Isaias Arias, mayor de edad y vecino de La Armellada, el que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 9.600 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado don Isaias Arias González, de las nueve mil seiscientas pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del acta de protesto y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente al referido ejecutado, a quien por su rebeldia se le notificará esta sentencia personalmente si así se solicitare por el ejecutante, y en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Se publicó en el mismo día.

Y para que mediante la publicación de edictos sirva de notificación en forma al ejecutado referido señor Arias, expido el presente en León, a quince de Septiembre de mil nove-cientos cincuenta y nueve.—Santia-go S. Castillo.—El Secretario, Fran-

3595

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Paciano Barrios Nogueira, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Ponferrada. Hace público: Que en este Juzgado pende procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Ramón González Toral, en nombre y representación de don Antonio Cervera García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Coruña, contra don Emilio Pascual Hilera, también mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre pago de veintiocho mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, y a garantir expresadas sumas, se embargó como de la propiedad de éste y se sacan a pública subasta por primera vez y bajo el tipo de tasación los siguientes bienes muebles:

Una cafetera exprés, marca «Gaggia», tipo América, con el número 49 de chasis, de un grupo seminuevo y en perfecto funcionamiento, acoplada al mostrador del «Bar Benavente», valorada en veinte mil pesetas.

Un dosificador tipo «Dosibar» P-48 con tolva de cristal, valorado en tres mil pesetas.

Los derechos de traspaso de la industria y arrendamiento del local «Bar Benavente», en treinta y cinco

mil pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dichas tasaciones y que no se admi-tirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.-Paciano Barrio.-El Secretario, Fidel Gómez.

Núm. 1116, -139,15 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castropodame

Débitos por Guardería Rural. - Años 1956 57

Notificaciones de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este Organismo Oficial de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castropodame.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que instruyo para hacer efectivos los débitos a esta Hermandad en su servicio de Policia y Guardería Rural, con Núm. 1112.—152,25 ptas. fecha 1.º Septiembre 1958, he dictado

la siguiente providencia para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación, art. 2.º del mismo, por imperio de la 3.º disposición adicional de la Ley de Ré gimen Local, y Orden de la Presi-dencia del Gobierno de la Ley de Hermandades del Campo 23 Marzo

Providencia.—Desconociéndose la existencia, por los incidentes que se reflejan reservadamente en el expe diente de apremio en este término de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expe-diente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a los mismos, que seguidamente se describen:

Deudor: Josefa Mauriz Rodríguez. Linar regadio en Villaverde, pago El Rozo, de 2 áreas; Norte, Pedro Gundin; Sur, camino; Este, Clemente Al-

varez; Oeste, Gonzalo Mansilla. Deudor: Victarina Mauriz Velasco.-Linar regadio en Villaverde; pago Las Moruecas, de 8 áreas; Norte, Toribio Vales; Sur, herederos de Isidro Luna; Este, Tomás Vega, y Oeste, Lucia Cubero.

Deudor: Bonifacio Núñez Arias. Linar regadio en Villaverde, pago La Morueca, de 8 áreas; Norte, Domingo Colinas; Sur, Gaspar Velasco; Este, Rogelio Pérez; Oeste, Julio Gundin.

Deudor: Manuel Núñez Alvarez.-Regadio en Villaverde, pago La Hu-merada, de 12 áreas; Norte, camino; Sur, Pedro Núñez; Este, Manuel Diez; Oeste, camino.

Deudor: Pedro Núñez García. - Regadio en Villaverde, pago El Rincón, de 7 áreas; Norte, Bonifacio Núñez; Sur, Aurelio Alvarez; Este, Pedro

Gundin; Oeste, presa. Deudor: Maria Parada Alvarez.-Linar regadio en Villaverde, pago La Humerada, de 16 áreas; Norte, Francisco Rodríguez; Sur, campo común; Este, Leocadio Vecino; Oeste, se ignora.

Deudor: Avelino Pérez Martinez. -Linar regadio en Villaverde, pago la Humerada, de 12 áreas; Norte, camino; Sur, Claudio Carreño; Este Atilano Aparicio; Oeste, Domingo Colinas.

Deudor: Dionisio Pérez Arias. Linar regadio en Villaverde, pago Requijuelo, de 8 áreas; Norte, camino; Sur María García; Este, Abel Barredo; Oeste, Bonifacio Gutiérrez.

Deudor: Amancio Pérez Gundín. Linar regadio en Villaverde, pago Las Moruecas, de 8 áreas; Norte, Deogracias Garcia; Sur, Domingo Colinas; Este, Dionisio Pérez; Oeste, Antonia Vega.

Deudor: Plácido Pérez Martínez. Linar regadio en Villaverde, pago La Tapia, de 4 áreas; Norte, camino; Sur, Julian Velasco; Este, Juan González; Oeste, camino.

Deudor: Benigna Reguero Parada. Linar regadio en Villaverde, pago

La Devesina, de 6 áreas; Norte, cau-ce de aguas; Sur, el propietario; Este, Pedro Núñez; Oeste, Francisca Gutiérrez.

Deudor: Germán Reguero Gundín. Linar regadio en Villaverde, pago Las Moruecas, de 3 áreas; Norte, S món Vega; Sur, Pedro Gundín; Este,

María Vega; Oeste, Dionisio Pérez.
Deudor: Jacinto Reguero Gundín.
Linar Regadío en Villaverde, pago
La Vallina, de 6 áreas; Norte, rio; Sur, Esperanza Martinez; Este, Benito López; Oeste, Pedro Gundín.

Notifiquese esta providencia a los interesados o sus llevadores, compradores o herederos, que pueda desconocer esta recaudación, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación y apremios, por orde-nación del 2.º de referido Estatuto, por imperio de la Orden de la Presidencia del Gobierno 23 Marzo 1945 y 3.ª disposición adicional de la Ley de Régimen Local; librese, según previene el artículo 95 del Estatuto el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Parti-do, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hermandad Sindical de Castropodame, y remitase a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Por ello se les notifica a los mismos por medio del presente anuncio oficial, así como edictos en las localidades respectivas, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del artículo 84 y otros del Estatuto, para que, dentro de los 3 días siguientes a la publicación en el Boletin Oficial de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz número 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiendo que transcurridos que sean los 8 días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión.

Si el disfrute de alguna de las fincas que se embarga, corresponde a persona distinta del propietario se estará, éste último, a lo dispuesto en el artículo 504 del Código Civil; así como si existieran terceros poseedores v éstos fueran responsables, se ajustarán al artículo 102 del Estatu to, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc., notificarles a los residentes en la localidad donde radica la finca en 3 días, y los foras-teros 15 días por medio del presente anuncio oficial, al objeto de no verse paralizada la acción para el cobro de sus cuotas, y por ello, deberán darse por notificados por medio del presente.

Advertencia.—El que suscribe, Recaudador de esta Hermandad, es compatible para el cobro de Hermandad, es nor no recaudar la Control de la Cont mandades, por no recaudar la Contri-bución del Estado, según determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, que dice: Incompatibilidad. «El cargo de Recaudador de Contribuciones es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio...»

Castropodame a 21 de Agosto de 1959. - José Luis Nieto Alba.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores p Ganaderos de Castrolierra de Valmadrigal

Don Miguel Vázquez Iglesias, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrotierra

de Valmadrigal.

Hago saber: Que debidamente aprobado por la Superioridad el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el actual ejercicio económico, ha sido confeccionado el Padrón de contribuyentes, comprendiendo a todos aquellos que posean fincas rústicas y ganado en el ámbito de esta Hermandad, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la misma para oir reclamcciones por un período de quince días, contados éstos, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones deberán hacerse por escrito y acompañadas del oportuno justificante.

Castrotierra, 23 de Septiembre de 1959, - El Jefe de la Hermandad, Miguel Vázquez.

Núm. 1110. -73,50 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Onzonilla

Anuncio subasta ee pastos.—El próximo día 4 de Octubre, a las nueve y media de la mañana, tendrá lugar la tercera subasta de los pastos en la casa Ayuntamiento, perteneciente a los pueblos de Torneros y Sotico, por el procedimiento de pujas a la llana, pudiendo acudir a la misma cuantos ganaderos lo deseen.

En el momento de la adjudicación, deberá hacer el ingreso del 10 por 100 del importe total.

El importe del presente será de cuenta de los adjudicatarios.

Onzonillal, a 21 de Septiembre de 1959.-P. El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 1109.-49,90 ptas. 3632

Imp, de la Diputación Provincial